

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 206

Lunes, 24 de Octubre de 2011

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- Comunicación de percepción indebida de prestaciones por desempleo ..... 5
- Edicto de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Erwin Misael Mendoza Freire ..... 3
- Norificación por percepción indebida prestaciones desempleo a María Teresa Tenaguillo Cid ..... 6

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- DECRETO 4/2011, de 13 de octubre, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías. .... 8
- Solicitud autorización instalación eléctrica expte. N° AV-51.494 en T.M. de Arévalo ..... 10

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud licencia ambiental para unidad residencia para personas con trastornos del espectro del autismo ..... 11
- Solicitud licencia ambiental para actividad de venta de productos de alimentación ..... 12
- Solicitud licencia ambiental de taller de carpintería de madera ..... 13

#### AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

- Exposición pública presupuesto general año 2011 ..... 14

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2011 ..... 15
- Exposición pública expte. modificación ordenanzas del impuesto sobre bienes inmueble de naturaleza urbana ..... 17



**AYUNTAMIENTO DE POZANCO**

- Aprobación provisional expte. modificación ordenanza fiscal de la tasa de agua, alcantarillado y basura ..... 18
- Exposición pública cuenta general 2010 ..... 19

**AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS**

- Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal del impuesto de construcciones, instalaciones y obras ..... 20
- Aprobación inicial expte. modificación ordenanza fiscal de la tasa de agua, alcantarillado y basura ..... 21

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS**

- Aprobación inicial expte. modificación ordenanza fiscal de la tasa de agua, alcantarillado y basura ..... 22

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución títulos judiciales 0000061/2010 a instancia de Daniel Sánchez Gómez ..... 23
- Procedimiento ordinario 0000382/2011 a instancia de Taoufik Belafia contra David Garrido Jiménez ..... 24



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.614/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 23 de septiembre de 2011

El Director Provincial. P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/192 B.O.P.**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
MENDOZA FREIRE	70834471Z	05201100000144	636,64	3%	655,74	08/10/2010 30/10/2010	NO RENOVACIÓN DE
ERWIN MISAEL				5%	668,47		DEMANDA TRIMESTRAL.
				10%	700,30		SUSPENSIÓN 1 MES
				20%	763,97		



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.692/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 29 de septiembre de 2011

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*

### Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
SANDOVAL PARADA JORGE	X9809510X	05201100000300	170,40	19/11/2010 30/11/2010	BAJA POR NO RENOVACIÓN DE DEMANDA CAUTELAR
EL MIDAOUI BRAHIM	X8852689N	05201100000284	42,60	28/04/2011 30/04/2011	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.693/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 29 de septiembre de 2011

El Director Provincial. P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/192 B.O.P.**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
TENAGUILLO DEL CID	06565130X	05201100000159	42,60	3%	43,88	28/02/2011 28/02/2011	COLOCACIÓN POR CUENTA
MARIA TERESA				5%	44,73		AJENA A TIEMPO PARCIAL
				10%	46,88		EN RENTA ACTIVA DE
				20%	51,12		INSERCIÓN



# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.777/11

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

El Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 203 de 20 de octubre de 2011.

DECRETO 4/2011, de 13 de octubre, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías.

La nueva organización administrativa que nace con la aprobación de los Decretos 2/2011, de 27 de junio, de Reestructuración de Consejerías y 3/2011, de 30 de junio, por el que se crean y regulan las Viceconsejerías, se fundamenta en los principios de eficacia y racionalidad a la hora de distribuir las competencias, como función o conjunto de funciones adjudicadas a un órgano, y busca la máxima optimización de los recursos disponibles.

Para seguir avanzando en la simplificación administrativa es preciso adaptar los diferentes órganos colegiados de coordinación administrativa afectados por la nueva distribución competencial, así como perfilar de forma nítida las atribuciones de los órganos resultantes de esta nueva organización.

Con esa finalidad, es preciso delimitar alguna de las competencias atribuidas a las Consejerías de la Presidencia y de Fomento y Medio Ambiente.

En su virtud, y de acuerdo con los artículos 71.2 y 45.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

### DISPONGO

**Artículo único.** Modificación del Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías.

1.- Se modifica el artículo 4 del Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías, que queda redactado como sigue:

«Artículo 4.- La Consejería de la Presidencia, además de las competencias que hasta el momento tenía atribuidas asumirá las de Administración Local, Juego, Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales, Políticas Migratorias, Cooperación al Desarrollo y de Justicia que hasta ahora correspondían a la Consejería de Interior y Justicia. Igualmente asumirá las competencias en materia de ordenación del territorio en relación con la planificación de la gobernanza, administración y servicios del territorio.»

2.- Se modifica el artículo 6 del Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías, que queda redactado como sigue:

«Artículo 6.- A la Consejería de Fomento y Medio Ambiente le corresponden las competencias que hasta el momento tenía atribuidas la Consejería de Fomento. Le corresponden igualmente las competencias hasta ahora atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente, sin perjuicio





de lo previsto en el artículo 4. Del mismo modo asumirá las competencias de Protección Civil que correspondían a la Consejería de Interior y Justicia».

#### **DISPOSICIONES FINALES**

##### **Primera.- Habilitación normativa.**

Las correspondientes normas de estructura orgánica procederán a la determinación del contenido de las atribuciones a que se refiere el presente decreto, así como de los órganos encargados de desarrollarlas.

##### **Segunda.- Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 13 de octubre de 2011.

El Presidente de la Junta de Castilla y León, *Juan Vicente Herrera Campo*



# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.616/11

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2011 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: AV-51.494**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila. C/ Río Cea, 1, parcela 30 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO EN LA LÍNEA DENOMINADA "VILLABLANCA" DE LA STR. ARÉVALO, EN ARÉVALO (ÁVILA) EXPTE.: AT: AV-51.494.

y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Proyecto de instalación de un Centro de seccionamiento para maniobrar la línea "Villablanca ". Se proyectan 2 celtas de línea y una de protección en edificio prefabricado de hormigón.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 4 de octubre de 2011.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.154/11

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### EDICTO

Con fecha 5 de agosto de 2011, D. Gerardo Herrera Gutiérrez, en representación de ASOCIACIÓN AUTISMO ÁVILA ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de UNIDAD RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO en C/ GLORIA FUERTES, S/N de esta Ciudad, expediente nº 140/2011.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 25 de agosto de 2011.

El Alcalde Acctal., *Felix Olmedo Rodríguez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.550/11

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### EDICTO

Dña. SVITLANA TABARCHA, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de VENTA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, situada en C/ CUARTEL DE LA MONTAÑA, 3 de esta Ciudad, expediente nº 157/2011.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 29 de septiembre de 2011.

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.569/11

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### EDICTO

D. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de TALLER DE CARPINTERÍA DE MADERA, situada en PARQUE EMPRESARIAL EL PINAR DE LAS HERVENCIAS, NAVE H2 (C/ RIO CEA, 1) de esta Ciudad, expediente nº 158/2011.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 29 de septiembre de 2011.

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.621/11

### AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 2011, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Zapardiel de la Cañada, a 3 de Octubre de 2011.

El Alcalde, *Javier Jiménez Sánchez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.633/11

## AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

## ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día. 29 de septiembre de 2011, el Presupuesto General de la misma para el ejercicio de 2011, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en cumplimiento del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la Intervención, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por el artículo 170 del citado Texto Refundido.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

## RESUMEN POR CAPÍTULOS:

## INGRESOS

CAPIT. DENOMINACIÓN	EUROS
1 Impuestos directos .....	112.000,00
2 Impuestos indirectos.....	28.000,00
3 Tasas y otros ingresos.....	98.500,00
4 Transferencias corrientes.....	110.000,00
5 Ingresos patrimoniales.....	102.500,00
7 Transferencias de capital .....	153.000,00
9 Operaciones de crédito .....	60.000,00
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>664.000,00</b>

## GASTOS

CAPIT. DENOMINACIÓN	EUROS
1 Gastos de personal.....	185.291,28
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	373.200,00



3 Gastos financieros .....	7.000,00
4 Transferencias corrientes.....	33.500,00
6 Inversiones reales .....	59.008,72
9 Pasivos financieros.....	6.000,00
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>664.000,00</b>

**PLANTILLA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

Personal funcionario. Nº de plazas: 4. Grupos: B,D,E

Personal laboral. Nº de plazas: 3

La presente publicación se realiza en virtud del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del citado Texto Refundido.

San Esteban del Valle, a 3 de octubre de 2011.

El Alcalde, *Jesús González Menéndez*.





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.634/11

### AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2.011, que es del tenor siguiente:

#### **"5.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.**

A) MODIFICACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del tipo de gravamen para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que pasa del 0,4 %, al 0,6%.

SEGUNDO.- La presente modificación comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Para lo que deberá publicarse el anuncio tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado este acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites.

San Esteban del Valle, a 6 de octubre de 2.011.

El Alcalde, *llegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.636/11

### AYUNTAMIENTO DE POZANCO

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Pozanco, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de agua, alcantarillado y basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pozanco, a 5 de octubre de 2011.

El Alcalde, *Emilio Jorge Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.637/11

### AYUNTAMIENTO DE POZANCO

#### ANUNCIO

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas Ayuntamiento de Pozanco en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2011 la Cuenta General del ejercicio 2010, en cumplimiento de lo determinado en el Artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Pozanco, para su examen por los interesados que podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones por escrito.

**Plazo de exposición al público:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

**Órgano ante el que se reclama:** Comisión Especial de Cuentas.

**Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

Pozanco, a 29 de septiembre de 2011.

El Alcalde, *Emilio Jorge García*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.638/11

### AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Tolbaños, adoptado en fecha 28 de septiembre de 2011, sobre la modificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TIPO DE GRAVAMEN.- Se incluye una cuota mínima para aquellos presupuestos con importe igual o inferior a 1000 € de 30 €

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Tolbaños, a 3 de octubre de 2011.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.639/11

### AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Tolbaños, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de agua, alcantarillado y basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tolbaños, a 5 de octubre de 2011.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.640/11

### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa de agua, alcantarillado y basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santo Domingo de las Posadas, a 4 de octubre de 2011.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Teresa Resina González.*



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.644/11

### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000061/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. DANIEL SÁNCHEZ GÓMEZ contra la empresa MAYORAL Y ANDÚJAR C.B, JOSE RAMÓN HERNÁNDEZ MAYORAL, ADRIÁN SANTIAGO HERNÁNDEZ sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

Suspender la subasta de la finca núm. 8.850 que estaba señalada para el día 20 de octubre de 2011 a las 10,00 horas de la mañana.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a seis de Octubre de 2011.

La Secretaria Judicial, *llegible*.



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.664/11

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> TAOUFIK BELAFIA contra DAVID GARRIDO JIMENEZ ASADOR EL VALLE, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 0000382/2011 se ha acordado citar a DAVID GARRIDO JIMÉNEZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/11/2011 a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a DAVID GARRIDO JIMÉNEZ ASADOR EL VALLE, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Ávila, a once de Octubre de 2011.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.